

EDICTO NÚMERO 1086

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Juan Alberto Alvarado Escala, actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución de Personal No. 007 de 7 enero de 2026, dictada por la **FISCALÍA GENERAL ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O Panamá, veinticuatro (20) de julio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS:...

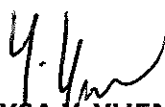
En virtud de lo anteriormente expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Juan Alberto Alvarado Escala, actuando en su propio nombre y representación, contra lo dispuesto en la Resolución de Personal No. 007 de 7 de enero de 2026, suscrita por la Fiscal General Electoral Encargada, Ana Raquel Santamaría, por la cual se declaró insubsistente su nombramiento en el cargo de Fiscal Electoral Segundo del Primer Distrito Judicial, posición permanente #2401.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1085

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Omar Armando Williams Jiménez, actuando en su propio nombre y representación, contra la Sentencia N° 63 del 18 de julio de 2024, emitida por el **JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHIRIQUÍ, RAMO CIVIL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

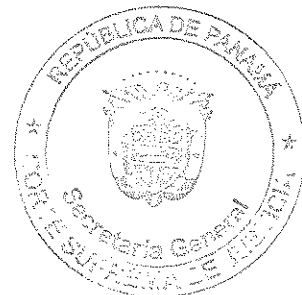
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO PANAMÁ, VEINTE (20) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

Por las consideraciones anotadas, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **CONFIRMA**, la resolución de 8 de enero de 2026, proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de la Provincia de Chiriquí, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado **OMAR ARMANDO WILLIAMS JIMÉNEZ** actuando en su propio nombre y representación, contra la Sentencia n° 63 del 18 de julio de 2024, emitida por el Juzgado Cuarto Del Circuito Judicial de Chiriquí, Ramo Civil.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., "Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1084

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Richard Lasso Chavarría, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARRAIJÁN**, en contra de la Orden de Hacer, contenida en la Resolución TAFP-MT-0180-2025 de 4 de septiembre de 2025, emitida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**. (Graciela Janeth Jiménez Contreras); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

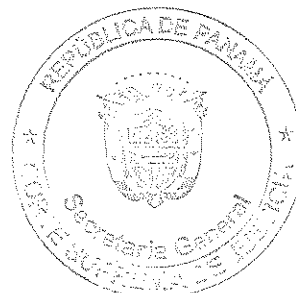
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O – Panamá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Richard Lasso, en representación del **MUNICIPIO DE ARRAIJÁN**, contra la actuación contenida en la Resolución N° TAFP-MT-0180-2025 de 4 de septiembre de 2025, emitida por el Magistrado Sustanciador del Tribunal Administrativo de la Función Pública.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LIC. YANIXSA. Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1083

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Mavilyn Jasiel Valdés Rodríguez, apoderada judicial de **HOTEL OWNER INC., S.A.**, contra el Oficio N° 156/Exp. 143985-25 de 16 de enero de 2026, expedido por el **JUZGADO QUINTO LIQUIDADOR DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 21 de abril de 2026, emitida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por la Licenciada Mavilyn Jasiel Valdés Rodríguez, actuando en nombre y representación de la **HOTEL OWNER, INC.**, en contra del Oficio N°156/Exp. 143985-25 de 16 de enero de 2026, emitido por el Juzgado Liquidador Quinto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m).**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema De Justicia



Exp.76580-2026
/ec

EDICTO NÚMERO 1082

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la Licenciada Enereida Barrias, actuando en su propio nombre y representación, para que **se declare inconstitucional los numerales 7, 8 y 10 de la Ley 241 del 13 de octubre de 2021, que modifica la Ley 23 de 2017 y la Ley 9 de 1994**, en lo relativo al reconocimiento del pago de la prima de antigüedad de los servidores públicos, promulgada en la Gaceta Oficial N°29398-A de 15 de octubre de 2021; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, declara que es **INCONSTITUCIONAL** los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 10 del artículo 1 de la Ley N°241 de 2021 por infracción de la Constitución Política.

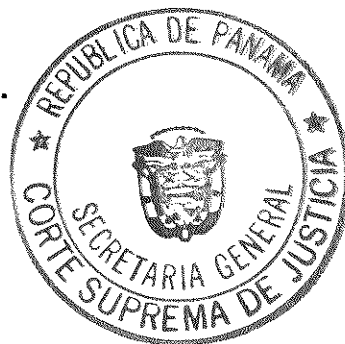
NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN GACETA OFICIAL,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. (SECRETARIA GENERAL)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema De Justicia



Exp:149867-2025
/ec

EDICTO NÚMERO 1081

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Richard Lasso Chavarría, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARRAIJÁN**, en contra de la Orden de Hacer, contenida en la Resolución TAFP-MT-0294-2025 de 19 de noviembre de 2025, emitida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026)

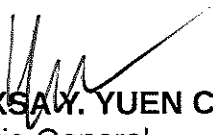
VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Richard Lasso, en representación del **MUNICIPIO DE ARRAIJÁN**, contra la actuación contenida en la Resolución N°TAFP-MT-0294-2025 de 19 de noviembre de 2025, emitida por el Magistrado Sustanciador del Tribunal Administrativo de la Función Pública.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1080

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro del **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Jovana Julissa Díaz Lambert, actuando en su condición de Fiscal Adjunta de la Sección de Delitos Contra el Patrimonio Económico, Estafa y Otros Fraudes de la Fiscalía Regional de San Miguelito; contra decisión judicial dictada en acto de audiencia realizad el 19 de noviembre de 2025, proferida por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**. (Dentro de la carpetilla 20210068846); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

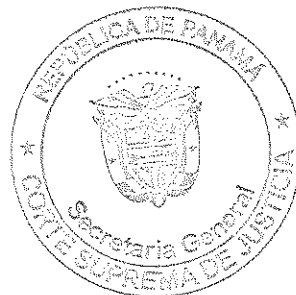
En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 30 de enero de 2026, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITIÓ** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por la Licenciada Jovana Julissa Díaz Lambert, actuando en su calidad de Fiscal Adjunta de la Sección Tercera de Delitos con el Patrimonio Económico, Estafas y otros Fraudes de la Fiscalía Regional de San Miguelito, contra la orden contenida en el acto de audiencia de fecha 19 de noviembre de 2025, celebrado por el Juzgado de Garantías del Segundo Circuito Judicial de Panamá, dentro de la carpetilla 20210068846.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1079

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **ISABEL CAMPOS RODRÍGUEZ**, contra el Resuelto N°007 de 11 de julio de 2025, emitido por la **ASAMBLEA NACIONAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA SUSTRACCIÓN DE MATERIA** en la acción de amparo de garantías constitucionales, interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de Isabel Campos Rodríguez, contra el resuelto N°007 de 11 de julio de 2025 y su acto confirmatorio, proferidos por el presidente de la Asamblea Nacional.

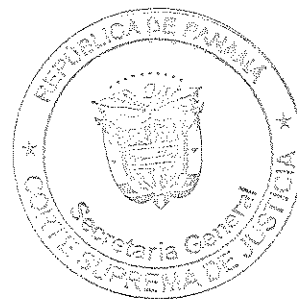
Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MAGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana **(10:00 a.m.)**.

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr.
Exp. N° 156,515-2025.



EDICTO NÚMERO 1078

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por los Licenciados Gladys Atencio Rodríguez y Jovan Pericles Jaramillo Sánchez, actuando en nombre y representación de **JUAN ANTONIO ANGUIZOLA RABAGO**, contra la Resolución S/N de 10 de febrero de 2026, emitida por la **JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

Por las consideraciones expuestas, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentado por la licenciada Gladys Atencio, actuando en nombre y representación de **JUAN ANTONIO ANGUIZOLA ROBAGO**, contra la orden de no hacer contenida en la Resolución S/N de fecha 10 de febrero de 2026, proferida por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

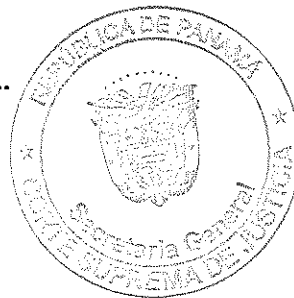
Notifíquese,

(FDO). MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO). MAGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO). MAGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO). MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO). MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO). MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO). MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO). MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO). MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO). LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDA. YANIXSA YUEN C..
Secretaria General

/mec.
Exp. 64,801 -2026



EDICTO NÚMERO 1077

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ; **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Harak Abdiel Him Batista, actuando en nombre y representación de **PAÚL PUYOL POVEDA**, contra el Decreto de Personal No. 68 de 23 de mayo de 2024 y sus actos confirmatorios, emitido por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

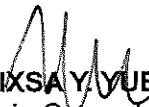
VISTOS....

Por las consideraciones previamente expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Harak Abbel Him Batista, actuando en nombre y representación de **RAÚL PUYOL POVEDA**, contra el Decreto de Personal n°68 de 23 de mayo de 2024 y sus actos confirmatorios, emitidos por el Ministerio de Seguridad Pública.

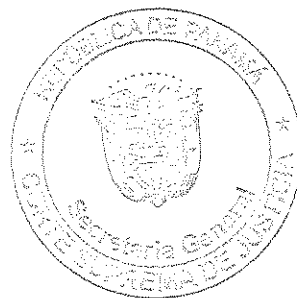
Notifíquese,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO.
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 44,029-2026



EDICTO NÚMERO 1076

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Luis Marcial Quintero Poveda, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional la Resolución del día 19 de febrero de 2026, y las Resoluciones del 20 de febrero de 2026, emitidas por la **FISCALÍA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE HERRERA SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, tres (3) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Demanda de Inconstitucionalidad, presentada por el Licenciado **LUIS MARCIAL QUINTERO POVEDA**, actuando en su propio nombre y en representación, para que se declaren inconstitucionales las Resoluciones de diecinueve (19) y veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), todas dictadas por la Fiscalía Regional de la provincia de Herrera, Sección de Atención Primaria.

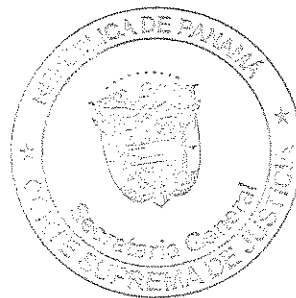
Fundamento de Derecho: Artículo 206, numeral 1, de la Constitución Política. Artículos 101 2559, 2560, y 2561 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil.

Notifiquese.

(FDO) **MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO**
(FDO) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO) **MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN**
(FDO) **MGDO. JUAN CARLOS TATIS**
(FDO) **MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO**
(FDO) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHENG STANZIOLA**
(FDO) **MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS**
(FDO) **MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA**
(FDO) **MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO**
(FDO) **LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL**".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General



Exp. 79,721-2026
/mec